



RESOLUCIÓN DE IMPUGNACIONES - LISTA DEFINITIVA DE POSTULANTES

Concurso N° 271: Técnico Administrativo – Santa Rosa

I. El Tribunal Evaluador del Concurso N° 271 para el Ingreso Democrático e Igualitario al Ministerio Público Fiscal de la Nación, designado por Resolución ING N° 33/24, se dispone a resolver las impugnaciones presentadas contra el dictamen de evaluación publicado el 29 de julio del corriente.

El artículo 46 del Reglamento para el Ingreso Democrático e Igualitario al Ministerio Público Fiscal de la Nación aprobado por Resolución PGN N° 507/14 (el “Reglamento de Ingreso”) establece que las evaluaciones del agrupamiento Técnico Administrativo serán confeccionadas por la Autoridad de Aplicación mediante un soporte informático y que su corrección será automatizada.

Por otra parte, el artículo 49 del Reglamento de Ingreso dispone que los concursantes: *“...podrán deducir impugnación contra el dictamen final por arbitrariedad manifiesta, error material o vicio grave de procedimiento. Serán desestimadas aquellas impugnaciones que constituyan una mera expresión de disconformidad con los criterios establecidos por el Tribunal Evaluador o no respeten los requisitos exigidos. El planteo deberá presentarse por escrito y de manera fundada a través de la plataforma informática habilitada para el concurso.”*

Asimismo, el referido artículo 49 dispone que el Tribunal Evaluador resolverá las impugnaciones.

II. De acuerdo a lo informado por la Autoridad de Aplicación, dentro del plazo previsto tres postulantes hicieron uso de la opción “Impugnar” en la plataforma informática.

Consideraciones generales: el Tribunal Evaluador efectuó una revisión general de las evaluaciones de los postulantes más allá del planteo individual cursado por cada uno.

En el marco de esta tarea, advirtió que en la instancia práctica del examen determinadas consignas podían considerarse confusas a los fines de detectar la idoneidad de los participantes en miras a determinar el conocimiento y manejo de búsquedas web. Se recuerda en este punto que el objetivo en esta instancia se centra en la mecánica de búsqueda, no así en la interpretación o

conocimiento del contenido que eventualmente se enumera, por ejemplo, como distractores. De esta manera, dichas consignas fueron puestas en conocimiento de la Autoridad de Aplicación para su modificación y/o adecuación para futuros concursos y serán consideradas como aprobadas para aquellos postulantes a los cuales les fue asignada aleatoriamente por el sistema.

Micaela Soledad Fix

La postulante obtuvo 100 puntos en la prueba de conocimientos teóricos, puntaje perfecto, pero solicitó *“tener la posibilidad de revisar el examen de la parte práctica ya que considero que puede haber un error de sistema al momento de seleccionar la respuesta correcta”*.

El Tribunal Evaluador revisó la prueba de conocimientos prácticos en la que obtuvo 30 puntos y resultó desaprobada, corroborando que la postulante se equivocó en la consigna 2 que se refiere a la búsqueda web de la “Memoria Anual 2021 del Consejo de la Magistratura de la Nación” publicada por Res. 40/22, por lo cual se le descontaron 30 puntos.

En tal sentido, Fix realizó un descargo ampliado aportando el registro de su historial de búsquedas web correspondiente al día de la evaluación donde consta que encontró efectivamente la “Memoria Anual” requerida a las 12.09hs, sosteniendo al respecto que en el sistema seleccionó la opción a) correspondiente al acápite C (correcta) y que, por un error de que la postulante atribuye a la plataforma, consta que ella eligió la opción c) correspondiente al acápite A (incorrecta).

Con relación al sistema informático cabe señalar que, del examen extraído de la plataforma de evaluación, el cual le fuera enviado por correo electrónico el 31 de julio, surge que la postulante efectivamente seleccionó la opción c) correspondiente al acápite A, sin registrarse inconsistencias o errores atribuibles al sistema de corrección automática.

Sin perjuicio de ello, dada la constancia aportada por la impugnante que da cuenta de haber cumplido con la consigna en cuanto ubicó correctamente el archivo en la internet, y toda vez que se trata de evaluar la destreza y eficacia en las búsquedas web y no su contenido específico, el Tribunal decide otorgarle los 30 puntos.

Asimismo, la consigna 1 sobre la búsqueda web del fallo CSJN “Bara, Sakho” es una de aquellas detectadas para su modificación o adecuación



conforme lo expresado en el apartado de “Consideraciones Generales”, en tanto las opciones incluidas consideradas “distractores” podrían resultar confusas.

Por lo expuesto, se deben adicionar 70 puntos a la prueba de conocimientos prácticos de Fix, que asciende a 100, con lo que se configura una nota final de 100, modificándose su estado al de Aprobada.

Emiliano Lorenzo

El postulante obtuvo 95 puntos en la prueba de conocimientos teóricos, pero pidió que *“se revea la evaluación de la parte práctica o informática, ya que no estoy conforme con la corrección de la misma”*.

En tal sentido, en la revisión de su examen práctico se constató que Lorenzo obtuvo 60 puntos, fallando únicamente en la búsqueda web del fallo CSJN “Badaro”, consigna que se encuentra entre las detectadas para su modificación conforme lo expresado en el apartado de “Consideraciones Generales”.

Por lo expuesto, se deben adicionar 40 puntos a la prueba de conocimientos prácticos de Lorenzo, que asciende a 100, con lo que se modifica su nota final a 97.

Ignacio Emanuel Lorda Taylor

El postulante solicitó la vista de su examen, en virtud de lo cual el 30 de julio la oficina de Ingreso Democrático le envió una copia completa del mismo al correo electrónico registrado en el sistema informático.

Sin perjuicio de ello, se informa que Lorda Taylor obtuvo 90 puntos en la instancia teórica por haberse equivocado en 2 de las 20 preguntas. Además, obtuvo 30 puntos en el práctico, por lo que resultó desaprobado, ya que seleccionó “Tucumán” como la jurisdicción a la que pertenece la Fiscalía Federal de La Rioja cuando la correcta es “Córdoba” y falló en la búsqueda web del fallo CSJN “Siri”.

Por lo tanto, el tribunal decide mantener la calificación y su estado de Desaprobado.

De la revisión general realizada por este tribunal se advirtió que, en el mismo sentido que el postulante Lorenzo, corresponde adicionarle 40 puntos a la prueba de conocimientos prácticos de **Augusto Appiani**, que asciende a 100, modificándose su nota final a 94.

III. Consideraciones finales

En virtud de lo expuesto, el Tribunal Evaluador designado por Resolución ING N° 33/24 ante el cual se sustancia el Concurso N° 271: Técnico Administrativo (Santa Rosa) **RESUELVE** efectuar la modificación que corresponda al puntaje asignado a las pruebas de conocimientos prácticos de Fix, Lorenzo y Appiani, y, de corresponder, modificar el estado en el concurso, poniéndose en conocimiento de la Autoridad de Aplicación las consignas a las que refiere el párrafo de “Consideraciones Generales” a los efectos allí indicados.

IV. Habiendo finalizado entonces la etapa de impugnaciones, este Tribunal se encuentra en condiciones de presentar a la Autoridad de Aplicación la lista definitiva de postulantes en los términos del artículo 50 del Reglamento de Ingreso y tal como se consigna en el Anexo.

Con ello se da por concluido el acto, firmando de conformidad los integrantes del Tribunal Evaluador.



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

ANEXO
LISTA DEFINITIVA POSTULANTES
Concurso N° 271 - Técnico Administrativo

Apellido	Nombre	Documento	Nota Opción Múltiple	Nota Informática	Nota Final
Abascal	Nicolás	33242656	65	60	63
Agüero	Dario Gerardo	25846112	100	100	100
Aguilar	Sergio Javier	33252952	90	70	82
Alberti	Ian	36075234	100	60	84
Alegre Gervasoni	Cintha Eliana	30982472	100	100	100
Algañaraz	Agustin	42110339	90	100	94
Alias	Esteban	42446785	95	100	97
Alvarez	María Gabriela	33509055	100	100	100
Appiani	Augusto	35290289	90	100	94
Aquino	Alejandro	32029663	90	100	94
Argañin	Facundo	36200838	90	100	94
Arguello Germena	Jazmín Juana	40611493	90	100	94
Assel	Karen	38552577	100	100	100
AtiENZA	Aurelio Miguel Vicente	30657705	95	100	97
Barraza	Victor Mariano	26333286	85	60	75
Barth	Agustina Micaela	38296394	80	60	72
Basile	Francesca Mariangela	40918331	95	100	97
Becerra Gomez	Cesar Andres	19081676	90	60	78
Benavides	Rocio Esther	28423073	95	60	81
Benitez	Marcos Ariel	32042744	75	100	85
Blasco	Maria Paula	35240748	90	100	94
Bonvin	Constanza	40564188	100	100	100
Brunskole	Matias Luis	32588733	90	100	94
Caldera	Maria Julieta	33541573	100	70	88
Calderon Alvarez	Jorge Marcel De Jesus	31846575	100	100	100
Carrica	Lautaro Nehuén	38807995	95	100	97
Carrillo	Sofía	42226138	100	100	100
Caruso Branchesi	Ana Julia	40348247	95	100	97
Casal	Virginia	32046806	80	100	88
Castano Zweifel	Marina Soledad	37142946	95	100	97
Chalup	Natalia Carolina	38315831	95	70	85
Chereque	Lucila Anahi	31192731	100	100	100
Conci	Sergio	34908103	90	100	94
Correa Peduzzi	Franco Matias	33673449	95	100	97
Cruces	Jorge Adán	33567377	85	100	91
Cuello	Carlos Armando	26075193	90	100	94
Defelippe	Juan Cruz	28730060	100	100	100
Dettoni	Agustina	41416542	90	100	94
Dib	Juan Manuel	34107811	90	100	94
Diessler	Florencia Maité	36017896	80	60	72
Dos Santos	Ceferino	25795463	70	100	82
Eckerdt	María Sol	35237837	95	60	81
Ennis	Kevin Oscar	38696383	100	100	100
Enrique	Analia Beatriz	30229674	80	60	72
Escobar	Sandra Noemi	36200507	85	100	91
Fariña	Federico	33931646	95	100	97
Ferreyra	Antenor José	33234771	100	100	100
Fiant	Germán	36795303	90	100	94
Fiks	Ana Lucia	38295382	70	70	70
Fix	Micaela Soledad	40610799	100	100	100
Folgar	Rebeca Estefanía	44598214	100	100	100
Fuhr	Gustavo	31663064	85	70	79
Funes	Gaston	35832231	80	100	88
Gajate	Pablo Manuel	37621725	95	100	97
Galarza	Fernando	38311505	90	70	82
Garbo	Guillermo Enrique	32900744	80	60	72
Garcia	Cintia Agustina	39767540	70	100	82
Giménez	Sofía Catalina	38873743	95	100	97
Godoy	Matías Sebastián	30727550	90	70	82
Goedelmann	Catalina	44356806	95	100	97
Gomez	Marisol Del Valle	33622500	95	60	81
Gomez	Tomas Agustin	39406642	100	70	88
Gouts	Iriel	38295653	85	100	91
Grubisich Sevillano	Andrés	40954089	100	70	88
Guerrero	Natalia Paola	33818258	80	70	76
Holtz	Romina	32985033	80	60	72
Isequilla	Leonardo Alexis	29155026	95	100	97
Isernia	Hernan	31963189	100	60	84



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

Iviglia Cuevas	Leandro Matías	31844269	80	100	88
Juarez	Franco Jesus	25532087	100	60	84
Landini	Elisabet Yoana	34381557	90	100	94
Litz Campetella	Stefania Cinthia	38958624	100	100	100
Lopez	Santiago Ezequiel	31254855	95	70	85
Lorenzo	Emiliano	39696598	95	100	97
Machado	Gonzalo Ezequiel	38194023	95	100	97
Manca Crespi	Melina Carla	34641687	95	100	97
Maniscotti	Cecilia	37396546	95	100	97
Mansilla	Aldana Itati	32614369	90	100	94
Martini Rios	Antonella	37397768	70	70	70
Massaferro	Mara Alejandra	26452137	95	70	85
Mattia	Cintia Pamela	33742773	70	70	70
Maza	Cecilia	27345405	85	60	75
Maza	Stella Maris	29451182	60	100	76
Mestriner	Monica Claudia	28840075	90	100	94
Mignaburu	Joaquin	33366304	90	100	94
Minig	Helen	33477430	85	100	91
Montani	Cristian Emanuel	39942869	95	100	97
Montiel	Gustavo Adolfo	28661686	100	70	88
Montiel	Lihuen Aranzazu	37290323	85	100	91
Mostacero	Giuliana Lia	36222445	70	70	70
Muchiut	Magali	33278474	75	100	85
Navarrot	Cintia	28289553	95	100	97
Nazar Lizárraga	Guadalupe Maitenn	37652417	80	100	88
Nicosia	Maria De Los Milagros	41431919	85	100	91
Noguer	Edgar Emilio	37910292	100	100	100
Orellana	Noelia	33810341	90	60	78
Paez	Cristian	33998591	90	60	78
Palavecino	Malena	36477255	80	60	72
Peroni	María Sofia	33242317	90	100	94
Pienizzio	Andres	36053873	100	100	100
Pierucci	Jonathan Emiliano	33603159	75	100	85
Pighin	Sabrina Anabela	29927250	70	100	82
Plaja	Alejandra Mariel	25821727	85	100	91
Podprullenco	Rocío Victoria	41073570	85	100	91
Porcella	Fausto Daniel	33782830	100	100	100
Portiño	Hernan	43137992	95	60	81
Quinteros	Vanesa Soledad	36315000	100	100	100
Ramirez	Lujan	29776975	100	100	100
Rivero	Eliana Soledad	33513532	90	70	82
Rodino	Victoria Eugenia	31009811	95	100	97
Rodriguez	Daiana Rocío	38551521	70	100	82
Rojas	Florencia	36222372	85	100	91
Sain	Pia Nair	41682055	100	70	88
Salvatierra	Gabriela Elisabet	26387407	60	100	76
Sanchez	Dario Raul	29721347	100	60	84
Santero	Sebastian	30730641	80	70	76
Saro	Mauro	34168608	85	100	91
Seivald	Silvina Soraya	25851715	60	70	64
Soria	Agustina Cecilia	39943072	90	100	94
Suárez Almeida	Lautaro Aarón	42114056	90	100	94
Tarquini Martinez	Agustin Alejandro	37613715	95	100	97
Tejerizo	María Del Rosario	43500281	80	60	72
Tula Monserrat	Leandro Joaquin	38883902	95	100	97
Ulloa Herrera	Mariela Ayelen	32744508	70	100	82
Valdivieso	Sabrina, Micaela	37825314	95	100	97
Vallejos Guerreño	Nadia Lucía	37980893	100	100	100
Velazquez	Priscila Damaris	41167385	100	100	100
Verna	Lucia Victoria	39931553	90	100	94
Viglianco	Luis Ignacio	31892733	100	70	88